

 Universidad Cooperativa de Colombia	ACTA DE INICIO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Código: Versión: Fecha:
--	---	--

Acta de Inicio INV3723

Fecha de Inicio
21/08/2024

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO			
Convocatoria:		Cofinanciación	Año 21/08/2024
Sedes Participantes		Sede Bogotá	
Título del proyecto:		CO-DIMENSIONAMIENTO HARDWARE-SOFTWARE PARA EL DISEÑO DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES IOT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON ENERGÍAS RENOVABLES..	Duración
			24
Grupos de investigación participantes:		AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	
Programa Académico al que le tributa el proyecto		Ingeniería Electrónica	
Objetivo Desarrollo Sostenible (ODS*)		7 - ENERGIA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	
*Objetivo de desarrollo sostenible al que le aporta el proyecto. http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html			

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO
Objetivo general: Diseñar una herramienta que permita el co-dimensionamiento Hardware-Software para el diseño optimizado de dispositivos portátiles de IoT e Inteligencia Artificial de bajo costo alimentados con energías renovables.

3. PARTICIPANTES				
ROL DE LOS INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN N°	NOMBRE COMPLETO	SEDE	DEDICACIÓN SEMANAL
Investigador Principal	1023887295	ANDRES GALLEGO GARCES	Sede Bogotá - Ingenierías	10,00
Co - Investigador	11797953	YAMIL BUENAÑO	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	10,00

4. RECURSOS DEL PROYECTO

ENTIDADES	TIPO APORTACIÓN	TOTAL
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRA	FINANCIACION (EFECTIVO)	30.000.000,00
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRA	FINANCIACION (ESPECIE)	48.943.568,00
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	FINANCIACION (EFECTIVO)	70.000.000,00
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	FINANCIACION (ESPECIE)	40.156.182,00

5. COMPROMISOS

Cant.	PRODUCTOS * (Los datos derivados de las investigaciones deberán ser ingresados al repositorio de datos Papyrus, ver Política de acceso abierto al final de este documento)
1	UN(1) PAN DE GESTION DEDATOS PYPYRUS
1	UN(1) CONVENIO ESPECIFICO
1	UN(1) Artículo publicado en revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS. (ART_A1)
1	UN(1) Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: Un Software
1	UN(1) Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: Esquema de trazado de circuito integrado
1	UN(1) Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública dela ciencia: Ediciones de revista o libro de divulgación científica
1	UNA(1) Dirección o co-dirección o tutor de trabajo de grado de Maestría

5.1 EL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES SE COMPROMETEN A:

- Cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto.

- Cumplir con los cronogramas, resultados y compromisos. (Publicaciones científicas, formación de estudiantes, presentación de ponencias en congresos, realización de eventos, entre otros).
- Presentar a la Dirección de Investigación informes de avances, o a la mitad del tiempo aprobado para el desarrollo del proyecto, así como un informe final al terminar la ejecución del proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos, con las evidencias de los productos académicos, los resultados y los impactos del proyecto. Estos informes deben venir acompañados de la relación gastos de los recursos otorgados a la fecha.
- Cumplir con las condiciones aprobadas en la propuesta de investigación.
- Responsabilizarse por los equipos y material bibliográfico utilizados para el desarrollo de la investigación que sean adquiridos por la Universidad Cooperativa de Colombia con presupuesto aprobado al proyecto.
- Todas las compras y gastos se regirán bajo las normas y procedimientos establecidos por la Universidad Cooperativa de Colombia.

5.2 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. Además de cumplir diligentemente los deberes inherentes a su trabajo en el proyecto, especialmente se comprometen a:

- Guardar la reserva de la información de cualquier índole que sea suministrada o que se conozca en desarrollo de las actividades del proyecto, salvo cuando tengan autorización previa y escrita del responsable del mismo.
- No gestionar ni presentar proyecto alguno que tenga relación directa o indirecta con el que colaboraron, aún después de su desvinculación del proyecto, cuando con tal divulgación se violen derechos sobre la propiedad intelectual.
- No reclamar derechos sobre la propiedad intelectual cuando se retiren voluntaria o estatutariamente antes de la culminación del proyecto.

5.3 CAUSALES DE RETIRO. El retiro podrá ser voluntario o podrá ser motivado por el incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

5.4 CONSTANCIAS. Todos los participantes conocen el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cooperativa de Colombia.

Las modificaciones que surjan durante el desarrollo de la actividad deberán constar expresamente y anexarse a la presente acta.

Por tratarse de una obra colectiva y en virtud a la financiación aprobada para el desarrollo del proyecto, el investigador principal cede los derechos patrimoniales de autor a la Universidad Cooperativa de Colombia sobre los avances y productos finales, y adquiere como obligación, hacer firmar a co-investigadores y demás participantes que se vinculen al presente proyecto, contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre la producción creativa que desarrollen bajo su orientación y según el plan trazado. De conformidad con los artículos 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 14 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la universidad, se reconocen los derechos morales que les correspondan a los autores.

Se entiende como confidencial cualquier información escrita, oral o visual, resultado de la investigación y que se considere protegible por el derecho de autor, la propiedad industrial, o que se trate de información institucional que sea definida por la Universidad como privilegiada, y sobre la cual los participantes en el desarrollo del proyecto están obligados a mantener en reserva. En el caso de bienes patentables se firmará acuerdo de confidencialidad que contemple sanciones en caso de incumplimiento.

***Política de acceso abierto de la Universidad Cooperativa de Colombia**

Conforme al Acuerdo Superior 430 del 11 de diciembre de 2018, la Universidad Cooperativa de Colombia establece la política de acceso abierto para la producción académica y científica; y en consonancia a la Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para las convocatorias de investigación y financiación de proyectos la Dirección de Investigación aplicará el concepto de ciencia abierta^{2,3} así:

Con el propósito de fomentar la política de ciencia abierta en la Universidad Cooperativa de Colombia todos los proyectos de investigación aprobados en esta convocatoria, registrados en el Sistema de Información para la investigación - SÍNFONI, obliga a los investigadores a poner a disposición de la Universidad Cooperativa de Colombia, a través de SÍNFONI y el repositorio Papyrus, los datos y procedimientos de investigación tales como, cuadernos de notas, cuadernos de campo, protocolos experimentales, videos de experimentos, bases de datos y todos los demás elementos intermedios comunicables y potencialmente útiles para investigadores, así como poner en acceso abierto , las publicaciones (preprints) o versiones previas a la revisión por pares; mediante la definición y gestión del plan de datos de investigación.

En aquellos eventos en los que no sea posible la publicación de los materiales (ya sea por su naturaleza, carácter de reserva, o afecte derechos propios o de terceros de propiedad intelectual), deberá exponer los motivos que impiden dicha publicación⁴.

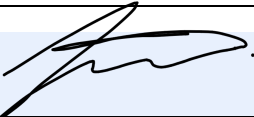
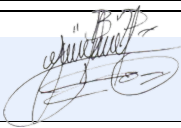
¹ Acuerdo Superior 430 del 11 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se expide la política de acceso abierto de la Universidad Cooperativa de Colombia".

² Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022 – 2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

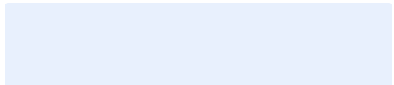
³ Resolución No. 0167 del 20 de febrero de 2019. “Por la cual se adoptan los lineamientos para una política de ciencia abierta en Colombia”. 4 Resolución No. 0361 de 2020 “Por la cual se adopta la cláusula de propiedad intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebra el Ministerio de Ciencia y Tecnología”.

⁴ Resolución No. 0361 de 2020 “Por la cual se adopta la cláusula de propiedad intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebra el Ministerio de Ciencia y Tecnología”.

FIRMAS

Nombre del investigador (a) principal Andrés Junior Gallego Garcés	Firma 	Fecha		
		Año	Mes	Día
		2024	08	21
Nombre del Co-investigador (a) Yamil Buenaño Palacios	Firma 	Fecha		
		Año	Mes	Día
		2024	08	21

REVISIÓN Y VALIDACIÓN

Nombre del Jefe Regional	Firma 	Fecha		
		Año	Mes	Día